

Compañía de Transporte Pineda Peralta y Asociados S.A
Dirección: Benigno Vásquez y Antonio Ricaurte - Telf: 289 16 62
Cuenca -Ricaurte - Ecuador

En el cantón Cuenca, provincia del Azuay, hoy DIEZ Y NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, entre el señor CEDENTE: Sra NELLY MARIA VILLALTA YUNGA, en calidad de apoderada de ANGEL SALVADOR SIGUENZA CARDENAS. CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 0102696051 conforme el poder que se adjunta, accionista de Compañía de Transporte Pineda Peralta y Asociados S.A, teniendo a su haber 35 acciones del valor de \$1.00 (un dólar) cada una; y por otra la CESIONARIO: FAUSTO ROMAN CUENCA QUIZHPI, con cedula de ciudadanía numero 0101225498 divorciado .

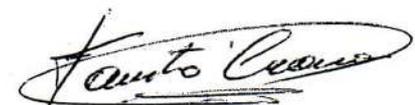
Los intervinientes son de nacionalidad ecuatoriana, en forma libre y voluntaria, convienen en celebrar el presente contrato de CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES, de acuerdo a lo siguiente:

La primera compareciente, en la calidad que comparece de apoderada de ANGEL SALVADOR SIGUENZA CARDENAS CEDE a favor de FAUSTO ROMAN CUENCA QUIZHPI, treinta y cinco acciones, debiendo por lo tanto informar sobre este particular a la Intendencia de Compañías del Austro por medio de Gerencia, así como también registrar en el libro de acciones y accionistas de la Institución.

Para constancia de la transferencia que se deja especificada, firman en unidad de acto para los fines que importen derecho.

Atentamente,

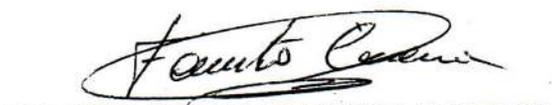

NELLY MARIA VILLALTA YUNGA
C.C. 0101565240 CEDENTE


FAUSTO ROMAN CUENCA QUIZHPI
C.C. 0101225498 CESIONARIO

RECONOCIMIENTO DE FIRMAS

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los **DIEZ Y NUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, ante mí, **DOCTOR EDGAR CEVALLOS GUALPA, NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTÓN CUENCA**, Comparecen los señores **NELLY MARIA VILLALTA YUNGA**, con cedula de ciudadanía número cero uno cero uno cinco seis cinco dos cuatro guion cero en calidad de mandataria de **ANGEL SALVADOR SIGUENZA CARDENAS**, y **FAUSTO ROMAN CUENCA QUIZHPI**, divorciado, con cedula de ciudadanía número cero uno cero uno dos dos cinco cuatro nueve guion ocho, joyero, **ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces ante la ley**, a quienes por presentar el documento de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la libertad con que proceden así como instruidos que han sido por mí, el Notario, respecto del objeto y resultados de este instrumento, Al efecto juramentados con vista y lectura de sus firmas que se leen: "NELLY VILLALTA YUNGA" y "FAUSTO CUENCA" quienes manifiestan que las firmas y rúbricas constantes en el documento anterior son suyas, las mismas que utilizan en todos los actos públicos y privados y firman conmigo **EL NOTARIO**, en unidad de acto de todo lo cual **doy fe.- MCH**


NELLY MARIA VILLALTA YUNGA
C.C. 0101565240


FAUSTO ROMAN CUENCA QUIZHPI
C.C.0101225498


Dr. Edgar Cevallos
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
CUENCA - ECUADOR





República del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW YORK



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 2194 / 2014

Tomo 1 . Página 2194

En la ciudad de NEW YORK, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el 24 de junio de 2014, ante mí, FIDEL VASILY JIRON CRUZ, **AGENTE CONSULAR** en esta ciudad, comparece(n) **ANGEL SALVADOR SIGUENZA CARDENAS, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casado, Cédula de ciudadanía número 0102696051, con domicilio en 10418 42 AVE CORONA NY 11368, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y BLANCA CECILIA FERNANDEZ CALLE, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casada, Cédula de ciudadanía número 0102247749, con domicilio en 10418 42 AVE CORONA NY 11368, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** legalmente capaz(es) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **NELLY MARIA VILLALTA YUNGA, de nacionalidad ECUATORIANA, con Cédula de ciudadanía número 0101565240,** a fin de que por este mandato el(la) apoderado(a) realice las siguientes gestiones: **Para que efectúe todo tipo de trámite, judicial, extrajudicial o administrativo, ante las autoridades competentes de la Compañía de Servicios de Transporte "Compañía Mixta Pineda Peralta", con el propósito de que pueda vender y/o transferir las Acciones que los poderdantes mantienen en la compañía citada,** para lo cual podrá suscribir todo tipo de documento público o privado y realizar toda gestión tendiente a cumplir con ese mandato. Al efecto y para el cabal desempeño de su gestión se le confiere al(a la) mandatario(a) todas las atribuciones constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado, ecuatoriano, especialmente las tipificadas en los artículos 40, 44, 45 y siguientes, del citado cuerpo de leyes, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Hasta aquí la voluntad expresa del(de la, de los, de las) mandante(s).- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al(a la, a los, a las) otorgante(s) se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

Angel Siguenza
ANGEL SALVADOR SIGUENZA CARDENAS

Blanca Fernandez
BLANCA CECILIA FERNANDEZ CALLE

Fidel Vasily Jiron Cruz
FIDEL VASILY JIRON CRUZ
AGENTE CONSULAR

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW YORK .- Dado y sellado, el 24 de junio de 2014

Fidel Vasily Jiron Cruz
FIDEL VASILY JIRON CRUZ
AGENTE CONSULAR

Arancel Consular: II 6.2
 Valor: 30,00

